

Águilas, 18 de enero de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Cieza

### 4431 Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2000.

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: que confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2000 y remitida a este Excelentísimo Ayuntamiento, se somete a exposición pública durante los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor de lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos censales en la citada matrícula, podrán interponerse:

—Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, durante el plazo de 15 días contados a partir del inmediato siguiente al que finalice el periodo de exposición pública.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cieza, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

## Cieza

### 4432 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior número 3 (PERI-3).

Habiéndose aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el Plan Especial de Reforma Interior número 3 (PERI-3), en sesión de 3 de junio de 1998, que delimita tres unidades de ejecución, estableciendo el desarrollo de las número uno y dos (UE-1 y UE-2) mediante el sistema de actuación de cooperación, y cuya delimitación supone el inicio de los expedientes reparcelatorios, se hace público dicho acuerdo, así como las providencias de iniciación de los expedientes de fecha 30 de marzo de 2000, del Concejal de Urbanismo para que todos los interesados en el expediente puedan exhibir los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, advirtiendo que la omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrán afectar al resultado objetivo de la reparcelación, quedando mientras se sustancie el expediente suspendidas todas las licencias de parcelación en el ámbito de las UE-1 y UE-2.

Igualmente se señala, que dentro de los tres meses siguientes al de la publicación del inicio de este expediente, los

propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80 por cien de la superficie reparcelable, podrán formular proyecto de reparcelación, señalando que transcurridos los tres meses de plazo concedido, sin que los interesados cumplan las condiciones establecidas en el artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística o expresamente manifestaran su propósito de no hacer uso de dicho derecho, la administración actuante acordará que el proyecto se redacte de oficio, dentro de un plazo no superior de seis meses.

Cieza a 4 de abril de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

## La Unión

### 4429 Exposición pública padrón impuesto bienes inmuebles 2000.

Que aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 12 de abril de 2000, el padrón municipal del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, para el actual ejercicio 2000.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes se expone al público por un periodo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las entidades locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el periodo de cobro en voluntaria se establece en dos meses, del 1 de mayo al 30 de junio. Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario incrementadas en el recargo de apremio, intereses de mora y, en su caso, las costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondiente podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, número 7.

La Unión a 12 de abril de 2000.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

## Mula

### 4435 Adecuar retribuciones de la Policía Local.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1999, acordó adecuar con efectos de 1